

## MINISTERIO DE CULTURA

**7362** *ORDEN CUL/1218/2005, de 30 de marzo, por la que se dispone el nombramiento de un vocal del Real Patronato del Museo Nacional del Prado.*

El apartado 2 del artículo 7 de la Ley 46/2003, de 25 de noviembre, reguladora del Museo Nacional del Prado, dispone que el Real Patronato del Museo estará integrado por un mínimo de veinte vocales y un máximo de treinta, nueve de los cuales, al menos, tendrán el carácter de natos conforme al Estatuto.

El apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 433/2004, de 12 de marzo, por el que aprueba el Estatuto del Museo Nacional del Prado, desarrolla las previsiones de la Ley y regula más detalladamente la composición del Real Patronato y el nombramiento de sus vocales. De acuerdo con este artículo se encuentran entre los vocales designados sendos vocales, elegidos de entre sus miembros, por las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando.

Teniendo en cuenta lo anterior, y producida la vacante correspondiente a la Real Academia de la Historia por el fallecimiento de don Fernando Chueca Goitia, he resuelto nombrar vocal del Real Patronato del Museo Nacional del Prado a propuesta y en representación de la Real Academia de la Historia a don José Manuel Pita Andrade.

Madrid, 30 de marzo de 2005.

CALVO POYATO

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**7363** *ORDEN SCO/1219/2005, de 20 de abril, por la que se adjudican puestos de trabajo convocados a libre designación por Orden SCO/472/2005, de 17 de febrero.*

Por Orden SCO/472/2005, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado», de 1 de marzo), se anunció convocatoria pública para cubrir,

por libre designación, puestos de trabajo en el Departamento. Una vez realizado el procedimiento establecido en el artículo 20. 1, b) y c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior,

He dispuesto, en uso de las atribuciones que me están conferidas:

Primero.—Adjudicar los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo a la presente Orden, correspondientes a la citada convocatoria, a los funcionarios que asimismo se relacionan que han cumplido con los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Segundo.—Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior destino serán los establecidos en los artículos 57 y 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprobó el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Tercero.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 20 de abril de 2005.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio; BOE. del 23), el Subsecretario, Fernando Puig de la Bellacasa Aguirre.

Sra. Directora General de Recursos Humanos y Servicio Económico-Presupuestarios.